

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO BELLO

“Formando estudiantes con valores para el futuro”



MANUAL DE CONVIVENCIA ABREVIADO

VERSION II-2015
-RESUMIDO en 5 Capítulos-

CONTIENE:

CAPITULO I.

(Marco general, objetivos y enfoques.)

CAPITULO V.

(De la presentación personal de los estudiantes)

CAPITULO VI

(Derechos y Deberes)

CAPITULO VII.

(De las situaciones que afectan la convivencia escolar)

- Situaciones tipo I, II y III.
- Protocolos.
- Ruta de atención integral.
- Debido proceso.

CAPITULO VIII.

(Instrumentos de seguimiento y control comportamental)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROSARIO BELLO

“Formando estudiantes con valores para el futuro”

“ES ESENCIAL QUE LA DISCIPLINA NO SE PRACTIQUE COMO UNA REGLA IMPUESTA DESDE AFUERA, SINO QUE SE CONVIERTA EN UNA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD PROPIA”

Erich Fromm.

Dirección: Carrera 50 N° 53 – 55
Barrio el Rosario –parque principal-.
E-mail: elrosario.bello@gmail.com
Página web: www.elrosariodebello.edu.co
Teléfono: 403-71-00 extensión 100.

INDICE ABREVIADO
MANUAL DE CONVIVENCIA VERSION II-2015

CAPITULO	TITULO	CONTENIDO	PAGINA
I.	PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	OBJETIVOS	4
		FILOSOFIA	5
		MISION	5
		VISION	5
		MARCOS Y ENFOQUES INSTITUCIONALES.	6
V.	PRESENTACION PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES	UNIFORMES ESTIMULOS Y ACCIONES.	7 13
VI.	DEBERES Y DERECHOS	DE LOS ESTUDIANTES	14
		DE LOS DOCENTES	18
		DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	20
VII.	DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	CLASIFICACION Y CRITERIOS	22
		SITUACIONES TIPO I	23
		PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I	26
		SITUACIONES TIPO II	29
		PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II	32
		SITUACIONES TIPO III	35
		PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO III	37
		CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO GENERAL	38
		CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	42
		CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	42
		CONDUCTO REGULAR PARA DIFICULTADES COMPORTAMENTALES	43
		DERECHO A LA DEFENSA	43
		RECURSOS DE APELACION Y REPOSICION	43
		SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	44
		RESOLUCION EN FIRME	44
RESPONSABILIDADES LEY 1620	44		
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION	44		
RESPONSABILIDADES DEL RECTOR	45		
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	46		
RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA	47		
VIII.	INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMPORTAMENTAL	OBSERVADOR	49
		HOJA DE VIDA	49
		CONTRATO COMPORTAMENTAL.	50
		PROYECTO DE VIDA	50
		ACUERDO COMPORTAMENTAL	50
		CONTRATO ACADEMICO	50
		CONTROL DE LLEGADAS TARDE	51

CAPITULO I. (Se toman algunos apartes del manual completo)

OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de referencia para las relaciones interpersonales entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa con el fin de que estos alcancen una formación para el ejercicio de la ciudadanía, las competencias ciudadanas y los valores, que permitan la consolidación de espacios de convivencia participación y pluralidad, tanto en la institución como fuera de ella.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incentivar la toma de conciencia frente a la necesidad, aceptación y cumplimiento de las normas, como guías individuales y colectivas, para el fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Favorecer el proceso de maduración personal y una sana convivencia entre los miembros de la institución y su entorno.
- Promover la formación de ciudadanos democráticos, participativos y pluralistas a través del conocimiento de sus derechos y deberes.
- Promover la integración y el respeto de los diferentes agentes educativos como entes activos en el proceso de formación integral.
- Ser mediador de solución de conflictos, en las relaciones interpersonales y el entorno material.
- Identificar las funciones de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, a través de las cuales se dé mayor nivel de apropiación en la toma de decisiones.
- Consolidar proceso de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa El Rosario de Bello, es una institución privada que fundamenta sus principios en una educación integral fortaleciendo valores éticos, morales y religiosos, basada en la Ley General de Educación y enmarcada en los fines de la educación colombiana, se considera que una sociedad donde prevalece la diversidad cultural, personal, social, política, económica, sexual, de género y ecológica, va a permitir que los estudiantes conozcan y valoren la riqueza de la biodiversidad de nuestro país, y del municipio de Bello, construyan una conciencia ecológica y se proyecten con los nuevos valores de respeto a la diversidad, solidaridad, convivencia pacífica, armonía ambiental y cultura de la legalidad. Por lo tanto, la formación de ciudadanos para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, democráticos, reflexivos, críticos, participativos y conocedores de los códigos de la modernidad y la post-modernidad, que permitan configurar la oferta educativa de la institución.

MISIÓN

Formar integralmente seres humanos que piensen, sientan y quieran su entorno con su propia y profunda responsabilidad, fundamentada en un espíritu de lucha, búsqueda del conocimiento, investigación e innovación, proactiva hacia una cultura de la legalidad y el respeto a la diferencia; con una clara misión solidaria, comprometida y fraterna; con sentido de Dios, patria, familia y libertad.

VISIÓN

Para el 2025 la Institución Educativa El Rosario de Bello será líder en la formación de talentos que dinamicen el desarrollo integral en su entorno, la promoción de la investigación e innovación, el amor por la academia y la cultura de la legalidad, alcanzando un nivel A+ en el ICFES, a partir una cultura del disfrute de lo que se es y de lo que se tiene con proyección al futuro, basado en el trabajo en equipo, la comunicación, la tolerancia y el respeto.

**MARCO Y ENFOQUES INSTITUCIONALES EN CONVIVENCIA ESCOLAR
LEY 1620 DE 2013
EL MODELO INSTITUCIONAL PARA LA ACTIVACION
DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL**

Se basa en el marco...

EDUCACIÓN INCLUSIVA

3 ENFOQUES (GUIA 49)

DERECHOS HUMANOS

DIFERENCIAL

DE GENERO

CON ESTOS ENFOQUES SE PRETENDE...

*Prevalencia de los derechos, exigibilidad de los deberes.
*Prácticas educativas y principios basados en los derechos humanos.

*Disminución de la discriminación de los grupos diferentes.
*Protección y atención a la diversidad.

*Búsqueda de equilibrio en la relación hombre mujer.

FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA

COMPETENCIAS CIUDADANAS

DIMENSIONES

1. Convivencia y paz. 2, Participación y responsabilidad democrática y 3, Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

Institucionalmente se materializan desde la...

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES...

Afrocolombianos;
Etnoeducación.

Con Diferencias religiosas,
prácticas y credos.

Con Necesidades
educativas especiales -NEE-

Con Problemas de
comportamiento, TDAH,
Dificultades aprendizaje

Con Pluralidad de
pensamientos y posturas
políticas

Diversos sexuales: LGTBI
Igualdad de género.

CAPITULO V. (tomado textual del manual completo)

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

UNIFORMES:

Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Art. 17, Decreto 1860 - 1994), existen tres uniformes en nuestra institución: De diario para hombres y mujeres, uniforme común para Educación Física y uniforme de juegos interclases.

Con el uniforme se busca entre otros, los siguientes fines:

- ✓ Fomentar la responsabilidad y el orden.
- ✓ Permitirle al estudiante sentirse identificado con la institución.
- ✓ Educar en la sobriedad y la buena presentación.
- ✓ Contribuir con la economía del hogar.

Los estudiantes de la institución deberán acatar las siguientes normas de presentación personal y acudir al colegio con uno de los uniformes que a continuación se señalan dentro del horario y periodos lectivos establecidos en la institución.

UNIFORME DE DIARIO

HOMBRES



El uniforme de diario de los hombres, está conformado por:

- ✓ Jean azul oscuro clásico, sin desgastes, sin bota entubada o parches de colores. Si el estudiante es de Maternal, Jardín o Transición pantalón corto a cuadros dispuesto por la institución.
- ✓ Camisa blanca con el escudo de la institución. Debe permanecer en todo momento por dentro del pantalón.
- ✓ Zapatos totalmente negros de cordones. No pueden tener logos o símbolos de colores.
- ✓ Medias blancas para el uniforme de Educación Física y para el uniforme de diario de preescolar y azules para el uniforme de gala de los hombres. No se permiten tobilleras.
- ✓ Correa negra de hebilla pequeña.
- ✓ Camisilla blanca sin estampados (opcional)

MUJERES



El uniforme de diario de los MUJERES, está conformado por:

- ✓ Yomber según modelo establecido por la institución abajo de la rodilla.
- ✓ Blusa blanca manga corta.
- ✓ Zapatos negros de cordones.
- ✓ Medias tipo calcetín blanca a media pierna.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA



- ✓ Camiseta gris con cuello y puños vino tinto con el escudo de la institución.
- ✓ Sudadera vino tinto con el emblema de la institución.
- ✓ Tenis de color blanco, de atadura y sin adornos o líneas de colores.
- ✓ Medias blancas, no tobilleras.
- ✓ Chompa gris la cual está establecida por la institución.

UNIFORME DE INTERCLASES:

- ✓ Uniforme correspondiente a las actividades deportivas de interclases dispuesto por la institución.
- ✓ Se debe portar en forma completa: Camiseta, pantaloneta, medias del equipo que le corresponde y los tenis blancos de Educación Física

- ✓ Sólo se asiste con él a la institución, en los días previamente señalados para actividades deportivas y pedagógicas.
- ✓ No reemplaza los uniformes de diario o de educación física.



CRITERIOS PARA LA PRESENTACION PERSONAL

- El estudiante siempre debe llevar el uniforme completo y adecuado al horario de clases, atendiendo a la ocasión o evento para el cual es requerido, cuando se está dentro o fuera de la institución demostrando sentido de pertenencia y respeto.

- El estudiante debe llevar el uniforme ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente.
- El buzo institucional debe portarse en forma ordenada y correcta. No se amarra a la cintura, al cuello o en los hombros.
- No está permitido el acceso a sitios como: tabernas, expendio de licores, bares, discotecas o lugares de bajo perfil portando el uniforme.
- Portar uniforme de otras instituciones cuando es estudiante de la institución, esto dará lugar a sanciones disciplinarias severas.
- Con la presentación personal es importante la buena higiene.

NORMAS PARA LA PRESENTACION PERSONAL

- Con el uniforme no deben usarse: Pulseras, manillas, gargantillas, collares, piercings, cadenas gruesas, tatuajes, ni llaveros extravagantes, expansores, extensiones, aretes grandes o largos.
- Los hombres siempre deben llevar la camisa de diario por dentro del pantalón.
- El corte del cabello debe ser clásico: desbastado, patillas y contorno de cuello bien definido y corto. No se permiten cortes extravagantes, al igual que rapados, cortes laterales, colas, copetes, marcaciones, crestas o rastas. No se acepta el corte con cuchilla cero, ni símbolos marcados en el cuero cabelludo o en las cejas. Los hombres debidamente afeitados.
- No se permite el uso de colorantes o tinturas vistosas en el cabello como: rayos de color rubio, rojo u otro color diferente al natural.
- Las estudiantes no deben usar tipo ningún maquillaje facial portando el uniforme como: pestañina, lápiz de ojos, sombras, polvo o bases. Las uñas pueden pintarse de colores básicos claros.
- Las estudiantes debe usar aretes pequeños, uno y sólo uno en cada oreja, no se permiten aretes de colores diferentes a el uniforme.
- A los hombres no se les permite el uso de aretes, candongas, topes, piercings o expansores portando el uniforme.
- Con el uniforme no se permite el uso de: lentes oscuros o de sol, gorras, viseras, balacas gruesas o pañoletas, salvo las estipuladas por la institución y las aceptadas por el docente de acuerdo al evento o actividad que se ha de realizar.
- Para asistir a actividades de laboratorio o trabajos que requieran de vinilos, plastilina u otros, el estudiante debe realizarlos con delantal blanco.

Parágrafo 1: En el caso de que a los estudiantes se les permita el uso de algún distintivo, éstos deberán portarse cumpliendo los parámetros estipulados por la institución.

Para el caso de los estudiantes del grado 11º, se tiene aprobada una chaqueta distintiva de carácter voluntario, la cual sólo debe ser portada exclusivamente por éstos. Los estudiantes que no lo hayan adquirido, deben utilizar el buso institucional.

ESTIMULOS	ACCIÓNES
1. Destacarse en la asimilación y práctica de los valores institucionales.	Reconocimiento público en acto comunitario y anotación en la Hoja de Vida.
2. Testimoniar los valores, principios y filosofía institucional, (estudiante integral)	Reconocimiento en el día de la excelencia Rosarista.
3. El esfuerzo y buen resultado en el proceso académico y comportamental.	Anotación en la Hoja de Vida y nominación al reconocimiento en el Cuadro de Honor.
4. El cumplimiento de los contenidos de este Manual de Convivencia.	Reconocimiento en la Hoja de Vida.
5. La creatividad y puesta en práctica de iniciativas y sugerencias en favor del bien común.	Reconocimiento. Participar en actividades y proyectos institucionales. Anotación en la Hoja de Vida.
7. El liderazgo y sentido de pertenencia con la Institución.	Designación para comisiones, Monitorias, Representatividad de Grupo. Anotación en la Hoja de Vida.
8. La práctica de los valores cívicos y ciudadanos.	Izada de bandera en los actos cívicos al interior del grupo.. Anotación en la Hoja de Vida.
9. Desempeño destacado en las Pruebas SABER - ICFES	Reconocimiento público ante la Comunidad Educativa y a través de la Comunicación Interna.
10. Destacarse en el grado 11º en la práctica de valores Rosaristas, rendimiento académico, proyección y liderazgo en la Comunidad Educativa, durante toda su permanencia en la Institución.	Reconocimiento como Mejor Bachiller en el acto de proclamación de Bachilleres. Anotación en la Hoja de Vida. Entrega de placa.
11. Alcanzar el mejor puntaje en las	Reconocimiento en la ceremonia de

pruebas ICFES.	graduación. Estímulo a través de una Placa.
12. Realizar el proceso educativo desde el nivel de Preescolar hasta 11º en la Institución.	Entrega de un Diploma en el acto de despedida de los Bachilleres.
14. Manifestar esfuerzo y superación en los procesos formativos de un período académico.	Reconocimiento a través de un diploma. Levantar el Contrato Pedagógico Disciplinario, en caso de tenerlo.
15. Participación destacada en los juegos deportivos interclases.	Premiación y entrega de medallas de acuerdo con la categoría alcanzada en acto comunitario.
16. Participación destacada en representación de la Institución en eventos deportivos y culturales.	Reconocimiento público. Anotación en la Hoja de Vida. Estímulo otorgado por la institución organizadora del evento.
17. Demostrar habilidad o destreza en un deporte.	Participar en la conformación de los seleccionados deportivos de la Institución.
18. Otros aspectos a juicio del Consejo Superior, Consejo Directivo o el Rector.	Lo estipulado por ellos.

CAPITULO VI. (Tomado textual del manual completo)

DEBERES Y DERECHOS

ESTUDIANTES:

DERECHOS
1. Respeto a la vida y a su condición humana: género y sexo.
2. Recibir una formación integral que fomente el desarrollo de todos los aspectos de la personalidad.
3.El respeto a su ser en un ambiente que le eduque para la tolerancia, la aceptación a las diferencia y el pluralismo
5. Ser evaluado de acuerdo con las políticas institucionales, las cuales se enmarcan en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y sus oficinas delegadas.
6. Conocer oportunamente los resultados de sus trabajos, informes y evaluaciones de su proceso de aprendizaje y formación, pudiendo objetar y debiendo ser escuchado, en uno y otro caso, antes de ser consignados los resultados, en aras de la superación personal, académica, cultural, social y espiritual.
7. Recibir atención oportuna y eficaz de manera respetuosa, sincera y dialogal por

parte de los estamentos y organismos de la institución.
8. Acudir a instancias superiores en caso de no ser debidamente atendido en el nivel que corresponda, siguiendo el debido proceso utilizando los canales de comunicación con una actitud respetuosa cortés y veraz.
9. Participar directamente o a través de representantes del consejo de estudiantes, en la planeación, realización y evaluación del proceso curricular y a elegir y ser elegido para dichos organismos.
10. Corregir sus faltas, asumiendo las consecuencias de sus actos y de las que de ellos se desprendan según este Manual de Convivencia.
11. Acceder a cualquier instrumento de control y seguimiento que le involucre, antes de ser dejados en firme; pudiendo objetar lo anotado o complementarlo, aportando claridad para que así el juicio que se emita desde
12. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por ausencias o retardos firmados por sus padres o acudientes. Éstas deben presentarse en coordinación comportamental 3 (tres) días hábiles siguientes a la inasistencia. Con la autorización, el estudiante presenta los compromisos escolares pendientes en los días que faltó.
13. Una programación racional de actividades curriculares y al conocimiento del cronograma de actividades, de tal forma que, en ambos casos, se respete el derecho al descanso y a la recreación y a atender otros compromisos según sus intereses.
14. Disfrutar del descanso dentro de la institución, el deporte y distintas formas de sana recreación en los tiempos previstos para ello.
15. La utilización adecuada para los espacios, servicios, actividades, instrumentos y recursos que ofrece la institución.
16. Participar en actividades curriculares que contribuyan a su desarrollo integral.
17. Gozar de un ambiente sano, aseado, ordenado, seguro y estético.
18. Conocer los estímulos y sanciones a que pueda hacerse merecedor.
20. Recibir el carné estudiantil.
21. Que en el marco del derecho a la vida, la salud y los derechos del menor (Art. 11 y Art. 44 Constitución Política de Colombia) le sean tenidas en cuenta y se le respeten los estados transitorios de enfermedad y a que en caso de accidente, su situación se coloque en lugar de prioridad por parte del superior más próximo, quien le deberá procurar, facilitar y poner en contacto con los recursos que la situación amerite.
23. Conocer las pautas de presentación personal para portar los uniformas institucionales.
26. Recibir oportunamente los comunicados y el cronograma de actividades a través de la agenda institucional.
27. Conocer el Plan de Estudios y la estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional.
28. Ser elegido para representar a la Institución en actividades académicas, cívicas, deportivas y culturales.

29. Hacer sugerencias, exponer ideas y presentar proyectos en pro del mejoramiento institucional.

32. El conocimiento y explicación del presente Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil.

DEBERES

1. No cometer actos que de una o de otra forma atente contra el derecho a la vida o a la propiedad ajena: Atraco, secuestro, sicariato, extorsión, delincuencia juvenil, corrupción de menores, prostitución, agresiones graves de palabra o de hecho a cualquier persona de la institución y a la sociedad en general. (Art. 11 y Art. 49, Constitución Nacional Colombiana).

2. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que reclama para sí, acatando de sus superiores las indicaciones que se hagan para su formación académica y comportamental.

3. Respetar las diferencias individuales y colectivas, conservando el diálogo y la tolerancia frente a las dificultades que se le presentan, en el encuentro y la convivencia de grupo y de vida escolar.

4. Manifestar actitudes de respeto a la dignidad en el trato hacia los demás de los sexos, reconociendo en el otro todo el valor de la persona humana.

5. Evitar dentro de la institución actitudes de excesiva confianza: besos, caricias, gestos sexuales y juegos de manos, así como los apodos y expresiones que degraden la dignidad humana.

6. Cumplir con cada una de las actividades evaluativas propuestas desde las políticas institucionales, así mismo presentar oportunamente sus evaluaciones, actividades, talleres y trabajos en forma ordenada y responsable.

7. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, buscando solución a las dificultades que se le presenten.

8. Presentar propuestas o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a parte de ella, participando así en el desarrollo de la institución.

9. Asumir con responsabilidad y aceptación las sanciones producidas por sus acciones, atendiendo el debido proceso. Respetando y acatando las observaciones de los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

11. Dar explicación oportuna y veraz de la impuntualidad o inasistencia, respaldando su versión con excusa firmada por sus padres o acudientes. De no contar con justificación para su ausencia, los docentes no están obligados a aplicarle evaluaciones o recibirle actividades o trabajos asignados para la clase.

12. Asistir puntualmente a las actividades programadas por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos. En caso de llegar tarde a la Institución no podrá asistir a la primera hora de clase.

13. Contribuir para que en la institución haya un ambiente favorable para las actividades de sano esparcimiento, deporte y recreación.

14. los diferentes servicios que le brinda la institución: Biblioteca, Cafetería y

Transporte escolar en los horarios establecidos, cumpliendo con las normas fijadas para ello.
15. Dar el máximo rendimiento de acuerdo con las capacidades y competencias académicas, artísticas, culturales y deportivas.
16. Portar siempre el carné y presentarlo con cortesía a quien se lo solicite dentro y fuera de la institución.
17. Contribuir con el aseo, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, el cuidado de los árboles y jardines, preservando el medio ambiente.
18. Respetar y valorar el trabajo de los demás, reconociendo en ellos su dignidad humana y profesional.
19. Atender a las alternativas propuestas por la institución para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias cuando las condiciones físico-psíquicas del estudiante lo requieran.
20. Contribuir para que en su proceso de formación integral exista un ambiente favorable para el aprendizaje y se promueva el respeto y participación.
21. Acatar las pautas de presentación personal, estipuladas en el presente Manual de Convivencia o reglamento Estudiantil. Dichas pautas de presentación personal y de uso del uniforme requerido, preservan a cada estudiante de ser discriminado por razones de apariencia, y a la Comunidad Educativa de que un estudiante pretenda discriminarse poniéndose por encima de los deberes que todos tienen.
22. Dar el trato adecuado a los muebles, enseres, instalaciones, libros y todo elemento de la institución o de los compañeros, respondiendo por los daños causados a éstos.
23. No traer a la institución, poner en circulación, buscar o consumir dentro de ella: Cigarrillos, estupefacientes, alucinógenos, material pornográfico, ningún tipo de cerveza o licor; tampoco traer, portar o utilizar armas bélicas o corto punzantes, ni convertir elementos en armas.
24. Entrega oportuna a los padres de familia y/o acudientes la información que se les envíe por intermedio de los estudiantes, devolviendo los desprendibles firmados.
Informarse acerca de las actividades curriculares y co-curriculares y participar activamente de ellas.
25. Ser leal con la institución, velando por sus intereses, proyectando la mejor imagen de ésta y evitando participar de comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que la conforman; así mismo asumir buen comportamiento y normas de cortesía cuando forma parte de alguna representación de la institución.
26. Portar diariamente el cuaderno de comunicémonos como instrumento utilizado por la institución para coordinar todas actividades institucionales.
27. Acoger y asumir en su proyecto de formación el presente Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil.
28. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia.

DOCENTES:

La educación como un derecho (Art. 67 y Art. 68 de la Constitución Nacional Colombiana), es considerada un proceso permanente que contribuye al desarrollo individual y social de la persona y al mejoramiento de la sociedad. En su conjunto, involucra directamente al educador como uno de los protagonistas y artífice del hombre colombiano. Por lo tanto, los docentes tienen derechos y deberes en el marco de esta interrelación.

DEBERES
1. Dignificar su profesión en el ejercicio de las funciones que le corresponden.
2. Promover el respeto personal y el de sus estudiantes en el proceso curricular.
3. Trabajar en equipo con sus compañeros, de área y asignatura o con las personas que le correspondan con el ánimo de fortalecer los procesos institucionales.
4. Educar integralmente a sus estudiantes fortaleciendo en ellos el desarrollo de sus potencialidades. Constituyéndose en autoridad ética, moral e intelectual.
5. Corregir en sus estudiantes actitudes y comportamientos inadecuados, orientándolos hacia la solución de sus dificultades.
6. Actualizarse en los conocimientos de la ciencia y la tecnología para ir a la par con el desarrollo continuo de estos campos.
7. Escuchar y orientar al estudiante y al padre de familia o acudiente frente a las dificultades que se presenten en los distintos procesos.
8. Mantener una comunicación constante con la familia del estudiante para hacer efectivo el proceso educativo.
9. Impartir procesos del conocimiento que lleven al alumno a interiorizar los valores que la institución fomenta.
10. Dar a conocer en el nivel correspondiente, los resultados, logros y dificultades que se presentan en los diferentes procesos.
11. Evaluar el estudiante en el proceso de construcción del conocimiento de acuerdo con los parámetros presentados por la Coordinación Académica, los cuales están enmarcados en las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y sus oficinas delegadas.
12. Velar por el material, instrumentos, espacios o enseres de la institución puestos a su cargo o confiados a su cuidado, reportando oportunamente su pérdida o daño a la instancia correspondiente.
13. Brindar apoyo eficaz en los eventos programados por la institución, contribuyendo así con el buen desarrollo de ellos y motivando con su actitud el trabajo solidario entre los estudiantes.
14. No efectuar negocios, préstamos o donativos de ningún tipo con padres de familia, acudientes o estudiantes, dentro ni fuera de la institución.
17. Conocer, aplicar y fomentar este Manual de Convivencia o Reglamento

estudiantil de acuerdo con sus contenidos y la orientación que al respecto hace la institución.

DERECHOS

1. Dignificar su profesión en el ejercicio de las funciones que le corresponden.
2. Tomar decisiones en el desarrollo de su área, de acuerdo con los parámetros institucionales.
3. Participar en los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
4. Ser escuchado como instancia o conducto regular, en las dificultades que se presenten relacionadas con la comunidad educativa.
5. Ser orientado verbalmente o por escrito en los desaciertos frente a su ejercicio profesional.
6. Ser nombrado como representante de los docentes para los organismos existentes en la institución en los cuales se reclame la representación del estamento docente.
7. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales.
8. Ser tratado con respeto como persona y profesional por parte de la Comunidad Educativa.
9. Trabajar en equipo con sus compañeros de área o asignatura, así como con otras personas, para el buen desempeño de sus funciones.
10. Ser beneficiarios de todos los derechos contemplados para los docentes en el régimen Interno de trabajo de la institución.
11. Beneficiarse de todos los derechos que reconocen la Constitución Política y las leyes colombianas.
12. En la elaboración e implementación del Proyecto Educativo Institucional.
13. Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan en la institución.
14. Gozar de la vinculación al establecimiento según contrato firmado por ambas partes y a no ser sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan en el código sustantivo del trabajo, reglamento interno y en el mismo contrato.
15. Recibir información oportuna de sus compromisos laborales y contractuales.
16. Expresar libremente y con respeto sus pensamientos y opiniones.

PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES:

Al matricular a sus hijos acudidos en la Institución Educativa el Rosario de Bello, los padres de familia o acudiente entran a formar parte de la familia Rosarista, comprometiéndose con los deberes y derechos que a continuación se presentan, que asumen con criterio, libre y voluntario con todas sus implicaciones (Art. 87, ley 115):

DEBERES
1. Velar por la formación integral de sus hijos o acudidos en acción conjunta con la institución.
2. Establecer controles desde el hogar, para que las actitudes de sus hijos o acudidos frente a su proceso de formación integral coincidan con los compromisos que en la matrícula se contraen y los que se estipulan en este Manual de Convivencia o reglamento Estudiantil.
3. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con la institución, en los cinco primeros días hábiles de cada mes, teniendo en cuenta lo expresado en el Art. 67 de la Constitución Política Colombiana fundamentado en el derecho a la educación: “A la vez que genera el acatamiento a determinados deberes para ser dispensada (derecho-deber), genera para el educando y su familia una serie de obligaciones académicas, disciplinarias y económicas”
4. Asistir puntualmente a todas las reuniones y citaciones a las cuales convoque el rector(a), los coordinadores, el consejero de grupo, un estamento institucional u otra persona con competencia para hacerlo. En caso de inasistencia, presentar la correspondiente excusa con la explicación a quien lo citó.
5. Dar a conocer en forma oportuna, a quien corresponda, los problemas conductuales o actitudinales para brindarles ayuda adecuada. En casos especiales entregar al coordinador de grupo la certificación médica en la cual se consigne detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y los medicamentos prescritos por el médico.
6. Apoyar y participar en las actividades que proyecte y programe la institución en beneficio de la Comunidad Educativa.
7. Dar un trato acorde con la dignidad de la persona humana a quienes hacen parte de la Comunidad Educativa, acatando las disposiciones propias de la dependencia a que pertenezcan, sin discriminar la categoría del cargo o las funciones, fomentando de esta manera el respeto por parte de sus hijos a todas las personas de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas, sugerencias y reclamos a los docentes o dependencias con relación a los procesos que en ellas se adelantan, con la responsabilidad, ecuanimidad y objetividad suficientes en un ambiente de diálogo y de respeto animadas por la buena fe. (Art.83, Constitución Política Colombiana).En caso de no hacerlo, la dependencia, el empleado o la persona afectada no estarán en

obligación de atenderle; éste dejará constancia del hecho.
9. Solicitar previamente las citas para dialogar con directivos o docentes, ajustándose al horario que se le asigne, para contribuir así al orden y al buen manejo del tiempo en la institución.
10. Ser leales con la institución evitando todas aquellas actuaciones que puedan ser obstáculo en los procesos formativos, pedagógicos y administrativos.
11. Facilitar el normal desarrollo de los procesos de inscripción y de matrícula para el año siguiente, sólo en las fechas señaladas por la institución o en las que se le asignen en caso excepcional.
12. No permitir que sus hijos traigan a la institución elementos diferentes a los útiles escolares. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de éstos.
13. Conocer, practicar y fomentar este Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil y las orientaciones que respecto a él les brinde la institución.

DERECHOS
1. A participar en la construcción, ejecución y modificación de los principios en los cuales se orienta el Proyecto Educativo Institucional.
2. Participar en el proceso de formación integral de sus hijos, colaborando activamente en el proceso educativo de éstos, de acuerdo con las pautas dadas por la institución.
3. Solicitar información con relación al proceso de sus hijos siguiendo los conductos regulares y siendo atendidos cordialmente por los diferentes estamentos de la institución dentro de los horarios establecidos para ello.
4. Presentar propuestas y sugerencias que propendan por el bienestar, el crecimiento y el mejoramiento de la institución.
5. Participar en los procesos tendientes a modificar comportamientos y conductas en sus hijos de acuerdo con lo establecido en este manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil.
6. Recibir información que le permita fortalecer, desde el hogar, los procesos de formación de sus hijos.
7. Representar a su hijo o acudido en la institución cuando éstos reclamen su presencia, siguiendo los conductos regulares en forma cortés.
8. Recibir información oportuna por parte de la institución sobre aquellos programas y actividades que en su condición de padres de familia o acudiente le corresponda.
9. A elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar donde sean requeridos.
10. Recibir respuesta suficiente y oportuna sobre las inquietudes y dificultades que afecten particularmente el proceso de sus hijos o acudidos.
11. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el

rendimiento académico y comportamental de sus hijos o acudidos.
12. Recibir el Manual de Convivencia para ser leído y analizado en familia.
13. Ser informado sobre las estrategias formativas que se aplican, cuando sus hijos o acudidos incurran en alguna de las situaciones estipuladas en este Manual de Convivencia.

CAPITULO VII: (tomado textual del manual completo).

DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La taxonomía o clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar se fundamenta en las disposiciones de la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, y con estas normas las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional respecto a la ruta de atención integral.

Las SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR en la Institución Educativa El Rosario de Bello se clasifican en:

- a. Situaciones TIPO I
- b. Situaciones TIPO II
- c. Situaciones TIPO III

Dentro de los criterios fundamentales para definir la ubicación de una situación en I, II o III se encuentran:

1. Si la situación GENERA o NO GENERA daño al cuerpo, a la salud física o mental.
2. Si la situación CAUSA daño al cuerpo, a la salud física o mental SIN GENERAR INCAPACIDAD.
3. Si la situación CAUSA daño al cuerpo, a la salud física o mental GENERANDO INCAPACIDAD.
4. Si la situación se presenta de forma REPETIDA O SISTEMÁTICA.
5. Si la situación es constitutiva de PRESUNTOS DELITOS contra la libertad, integridad y formación sexual.

Otros criterios que se sumarán dentro del análisis de la situación incluyen la correlación entre la INTENCION, LA FRECUENCIA DE LA CONDUCTA Y LAS CONSECUENCIAS para los afectados, para las partes, o según sea el caso, el daño causado a los bienes materiales o morales de la institución u otros grupos de

la comunidad educativa; además de atender a la naturaleza de los hechos, las modalidades y circunstancias del mismo, los motivos determinantes y los antecedentes del estudiante.

Para cada una de las situaciones sea tipo I, II o III opera la aplicación de los protocolos, los cuales contienen básicamente las acciones, los procedimientos, los responsables y tiempos. El docente o directivo que conoció el caso de primera mano será quien aplique el protocolo y diligencie la información en los instrumentos disponibles y avalados.

Para todos los efectos se entenderá en el presente manual que cualquier situación sea tipo I, II o III puede requerir la activación de la ruta de atención integral y que ésta debe ser activada en los hechos o circunstancias en los que sea necesario remisiones a autoridad competente (numeral 5, del art. 13 de la ley 1620) como la policía de infancia y adolescencia, Bienestar Familiar, etc, o a servicios de salud y demás profesionales de la red local, por ejemplo para casos como, lesiones personales o porte de arma, entre otras, de lo contrario se entenderá como no necesaria la activación de la ruta de atención integral.

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES.

SITUACIONES TIPO I:

Conforme la ley 1620 las situaciones tipo I se refiere a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **NO GENERAN DAÑOS AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL.** En el entorno institucional son todos aquellos comportamientos o conductas que se hacen presentes como respuesta a situaciones cotidianas de la convivencia escolar y otras situaciones de mayor prevalencia o incidencia en el clima escolar, de afectación de los grupos o de tipo ambiental que no se ajustan a los deberes contemplados en éste Manual de Convivencia y no estén categorizadas explícitamente como tipo II o tipo III.

Las siguientes son las situaciones tipo I:

<u>1. Impuntualidad a actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.</u>
<u>2. Realizar actividades diferentes a las estipuladas en el aula de clase.</u>
<u>3. Arrojar basuras al piso en el interior de la institución.</u>

4. <u>Hacer ruidos estridentes en el interior de la institución.</u>
5. <u>Interrupciones en medio de la clase, formaciones o actos comunitarios con charlas, risas, juegos, comentarios inapropiados e inoportunos, gestos, burlas, chistes, gritos, eructos, gases, silbidos, así como lanzar papeles, tizas u otros objetos.</u>
6. <u>Ingresar sin autorización a las aulas de clase, sala de sistemas, sala de docentes, rectoría, laboratorios, oficinas o demás lugares de la institución.</u>
7. <u>No presentar excusa por escrito al director de grupo dentro de los tres días hábiles posteriores a su inasistencia o a los actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.</u>
8. <u>Incumplimiento con el aseo del aula de clase y otros espacios de la institución a los cuales previamente se ha asignado.</u>
9. <u>Portar los uniformes incompletos, de manera inadecuada o en condiciones antihigiénicas que deterioren la presentación del mismo.</u>
10. <u>No portar el uniforme de educación física como esta estipulado en el Manual de Convivencia.</u>
11. <u>Asistir y permanecer en la institución con las uñas maquilladas con colores fuertes, solo se admite el transparente o blanco suave.</u>
12. <u>Proferir expresiones vulgares, apodosos o palabras morbosas en el interior de la institución, que se consideren como irrespeto, falta de cultura y delicadeza.</u>
13. <u>Utilizar los espacios y elementos de la institución sin previa autorización de sus superiores.</u>
14. <u>Falta de cuidado con sus útiles escolares y los elementos de la institución.</u>
15. <u>Tirar piedras, basuras u otros objetos a las plantas, animales o a los sectores aledaños a la institución.</u>
16. <u>Traer y usar en el colegio dispositivos electrónicos sin autorización previa, que interrumpan el proceso normal de las actividades pedagógicas. Estos artículos serán decomisados y entregados al padre de familia o acudiente con previa citación después de tres días hábiles.</u>
17. <u>No acatar las disposiciones para el uso de la cafetería, el transporte, la biblioteca, el servicio médico, sicorientación y otros servicios que brinda la institución.</u>
18. <u>No portar diariamente su carné estudiantil vigente.</u>
19. <u>Comprar alimentos u objetos de cualquier índole a personas ajenas de la institución en el horario escolar o en actividades pedagógicas por ventanas, puertas o en la calle, sin previa autorización.</u>
20. <u>Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases sin causa justificada, o no traer los libros y las guías reglamentarias establecidas por la institución, acción que provoca interrupción en el proceso académico.</u>
21. <u>No devolver a tiempo y sin justificación el desprendible firmado de las comunicaciones, citaciones o informaciones enviadas a los padres de familia</u>

<u>o acudientes.</u>
<u>22. Utilizar prendas de vestir o accesorios diferentes a lo estipulado en los uniformes institucionales.</u>
<u>23. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, irresponsabilidad, falta de interés e incumplimiento de los compromisos.</u>
<u>24. Consumir alimentos y bebidas dentro del aula de clases, en actos cívicos e institucionales.</u>
<u>25. Manchar, rayar, perforar o averiar puertas, paredes, pupitres y demás enceres de la institución.</u>
<u>26. Ingresar o salir de la institución por lugares diferentes a los autorizados.</u>
<u>27. Utilizar el celular dentro del aula de clase o en espacios y actos institucionales sin autorización previa por parte de la directiva correspondiente para ello.</u>
<u>28. Participar en juegos bruscos o de manos que ponen en riesgo la integridad física propia o de otros integrantes de la comunidad educativa en los espacios internos y alrededores de la institución.</u>
<u>29. Masticar en las aulas de clase, actos cívicos y comunitarios chicle, gomas, mentas u otros elementos.</u>
<u>30. Asumir actitudes de negligencia, indiferencia, expresiones gestuales de irrespeto o expresar palabras irrespetuosas frente a un llamado de atención hecho por parte de un integrante de la comunidad educativa.</u>
<u>31. Ausentarse del aula de clase sin previa autorización del docente pertinente.</u>
<u>32. Promover desórdenes en cualquier espacio del colegio, en buses, rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de nuestra institución.</u>
<u>33. Las demás situaciones en las que se pueda incurrir que no estén contempladas como situaciones tipo II o III.</u>
<u>34. Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o electrónica sin causar daños.</u>
<u>35. Utilizar apodos, sobrenombres, alias, actos o expresiones burlescas y palabras denigrante con la intención de señalar la condición de género, discapacidad, etnia, preferencia sexual y defectos físicos entre otros.</u>
<u>36. Utilizar y distribuir imágenes con contenido sexual explícito, textos satánicos o violentos, fotografías propias o ajenas a través de medios de comunicación o dispositivos electrónicos en horarios de clase, actos comunitarios y actividades académicas.</u>
<u>37. Las manifestaciones de afecto o expresiones sexuales excesivas como besos, manipulación genital o corporal entre otras con compañeros(as) dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.</u>
<u>38. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento o sustancia.</u>
<u>39. Permanecer en la institución después de la jornada escolar o actividades institucionales sin previa autorización de los directivos.</u>

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO I: Los siguientes son los procedimientos generales para las situaciones tipo I, las acciones o medidas para la reparación, reivindicación y/o compromiso de no repetición, las actuaciones institucionales, responsables y tiempos.

A. PASOS:

Como procedimiento general en caso de conflictos y otras situaciones, los pasos a seguir son:	
1	Mediar de manera pedagógica con todos los involucrados.
2	Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa estableciendo acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3	Establecer compromisos y hacer seguimiento.

B. ACCIONES.

Para el cumplimiento del segundo paso, se realizaran las siguientes acciones:

ACCIONES GENERALES / sanciones	
1	Llamado de atención verbal a los involucrados.
2	Anotación por escrito en el observador a los implicados en la situación.
3	Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente que atiende el proceso para notificar sanción pedagógica.
4	La no entrega oportuna de la excusa justificada, impedirá la presentación de las actividades académicas programadas para el o los días de inasistencia. La valoración de dichas actividades será de 0.0
5	Cuando un estudiante acumule 3 retardos sin excusa válida durante un periodo: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verá afectada su evaluación en convivencia escolar ➤ No tendrá permiso para ingresar al primer momento de clase y perderá derecho a presentar las actividades o acciones valorativas que en ese momento se realizaron. ➤ Deberá realizar una campaña formativa sobre la puntualidad.
6	La reincidencia en el numeral 14 conllevará al decomiso del dispositivo electrónico hasta la reunión de padres de familia próxima, donde se dejará constancia escrita en el observador y se firmará el recibido por parte del padre de familia.
7	El estudiante implicado en una situación tipo I y que según el debido proceso se le deba realizar el informe en el observador, podrá presentar sus descargos en forma escrita en éste, siempre y cuando sea veraz, de lo contrario, el estudiante incurrirá en una situación tipo II.

ACCIONES FORMATIVAS

Partiendo del enfoque, de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las sanciones se pueden y deben colocar al servicio de la comprensión del error, en la institución para las situaciones tipo I se tienen las siguientes estrategias formativas:

8	Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
9	Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
10	Resarcimiento o reparación del daño causado al afectado.
11	Diálogo formativo con el estudiante.
12	Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
13	Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
14	Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
15	Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.

C. SEGUIMIENTO Y DEFINICION DE RESPONSABLES Y TIEMPOS:

Se define como responsable del seguimiento al docente o directivo docente quien haya tenido conocimiento de la situación de primera mano (SEA LA SITUACION TIPO I, II o III) y que haya llevado a cabo, algunas de las acciones establecidas en el numeral B. Para todos los casos corresponde al consejero de grupo realizar la observación de los avances en los compromisos adquiridos de los cuales tenga conocimiento por comunicación verbal o escrita precisada en el observador del estudiante. El consejero de grupo debe revisar en forma continua el observador para estar debidamente informado de las situaciones que ocurren en su grupo.

Las actuaciones institucionales ante situaciones TIPO I serán las siguientes:

N°	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
1	Llevar a cabo acciones contempladas en el numeral B.	Docente que conoció la situación.	De 1 a 15 días hábiles.
2	Consignar en el observador la situación con las firmas de los involucrados y la fecha.	Docente que conoció la situación	De 1 a 2 días hábiles
3	Llevar acta de la mediación escolar o compromisos, si se requiere, con apoyo de testigos u otros docentes.	Docente que conoció la situación/ Coordinador de convivencia	De 1 a 5 días hábiles

4	Realizar seguimiento a los compromisos registrados en el observador.	Docente que conoció la situación/ Consejero de grupo.	De 15 a 60 días calendario
5	Solicitar el apoyo para el cumplimiento de compromisos, si se requiere (al docente orientador) o las sanciones a que dé lugar por incumplimiento a los directivos o al Comité de Convivencia.	Docente que conoció la situación.	De 15 a 90 días calendario

Parágrafo 1.

Si después de aplicados y evaluados los correctivos y/o compromisos, no se observan cambios positivos en el comportamiento del estudiante, se le iniciará contrato comportamental, lo cual implica que el caso pasa a la coordinación para seguir el proceso con la elaboración y firma del contrato por parte del estudiante y su acudiente.

Parágrafo 2.

Respecto a las situaciones que afectan la convivencia escolar ya sean estas tipo I, tipo II o tipo III, la institución podrá hacer remisión a determinados profesionales bajo la responsabilidad de los padres de familia en aras de encontrar alternativas para la solución de los problemas que inciden en el clima escolar o podrá hacer remisiones internas al docente orientador o psico-orientador, si se cuenta con este recurso humano a nivel institucional dentro del proceso de orientación escolar, conforme lo estipula la ley 1620 de 2013.

Parágrafo 3.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes con signos de hiperactividad o con déficit de atención más hiperactividad, diagnosticada o no, la Institución no tiene la obligación de brindar tratamiento ya que tanto la ley 1618 de febrero de 2013, como el decreto 366 de febrero de 2009, sólo dan orientaciones en los casos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, por tanto, las dificultades del aprendizaje, ni el déficit de atención ni la hiperactividad son de obligatorio tratamiento institucional y en caso de requerirlo los padres deben buscar ayuda profesional externa; sin embargo la institución bajo el marco de la inclusión debe brindar atención diferencial, asesoría y acompañamiento a estos niños y sus familias, para lo cual se podrá poner el caso en manos del Orientador si se cuenta con este recurso a nivel institucional, conforme la establece la ley 1620. Los niños,

niñas y adolescentes con estas condiciones tendrán la aplicación de los mismos criterios que los demás estudiantes en los protocolos.

Parágrafo 4.

El incumplimiento al numeral 10 (porte del uniforme de educación física) sin excusa escrita por parte del padre de familia o acudiente, implica no realizar las actividades correspondientes y su valoración será 0.0

Parágrafo 5.

La acumulación de tres llegadas tarde en un mismo periodo amerita: llamada de atención verbal, notificación por escrito a los padres de familia o acudientes y anotación en el observador. Si incurre en la misma situación en los periodos siguientes, será considerada una situación TIPO II y como tal es tratada según este Manual de Convivencia. Si el estudiante acumula tres llegadas tarde sin excusa escrita por el padre de familia o acudiente, no tendrá permiso para ingresar al primer momento de clase y perderá el derecho a presentar las actividades o acciones valorativas que en ese momento se realicen y su valoración será 0.0. Para los estudiantes que acumulen tres llegadas tardes con excusa escrita por el padre de familia o acudiente no tendrá permiso para ingresar al primer momento de clase pero podrá presentar las actividades valorativas realizadas durante los tres días hábiles siguientes; en cualquier caso el estudiante deberá ponerse al día.

SITUACIONES TIPO II:

Las situaciones tipo II se refieren a agresiones escolares, acoso escolar (Bullying) o ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presente de forma repetida o sistemática y QUE CAUSEN DAÑO AL CUERPO, O A LA SALUD FÍSICA O MENTAL SIN GENERAR INCAPACIDAD para cualquiera de los involucrados.

También se refiere a situaciones que están dadas en primer término por la reincidencia de las situaciones tipo I, denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución. Son actitudes o conductas que obstaculizan la adecuada estructuración de la personalidad del estudiante; que dañan o atentan contra la buena imagen o integridad física y emocional de los demás y su entorno.

Según los antecedentes, agravantes y procesos llevados a cabo, **algunas** situaciones tipo II que denotan reincidencia se sancionarán primero con apertura de contrato comportamental según el caso y hasta con la cancelación definitiva de la matrícula en cualquier época del año, además de las que atentan contra la

integridad y seguridad física, psicológica y moral del estudiante que la comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y civil, además de aquellas que vulneran la imagen, los principios y la filosofía de nuestra institución.

Según la situación podrían ser puestas a disposición de las instancias públicas para un proceso jurídico y/o penal, acorde con la Ley de Infancia y la Adolescencia, por tanto pueden requerir activar la ruta de atención integral.

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
2. Ocasionar daños significativos a las instalaciones y a los elementos asignados para las diferentes actividades.
3. Deteriorar, sustraer, esconder libros, bienes, cuadernos, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución.
4. Rayar, cortar, quebrar y romper los enseres, paredes, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución.
5. Promover o participar en juegos de azar donde este de por medio el lucro económico personal.
6. Vender artículos, realizar rifas, recoger dineros y organizar actividades para lucro personal o grupal dentro o por fuera de la institución o en nombre de la misma sin previa autorización.
7. Permanecer con el uniforme en lugares públicos tales como: Bares, tabernas, cantinas, expendios de bebidas alcohólicas, discotecas, entre otros, que afecten el buen nombre de la institución.
8. Irrespeto a los símbolos religiosos, patrios e institucionales, así como atentar contra el patrimonio cultural de la institución.
9. Indisponer a terceras personas o al núcleo familiar con informaciones tergiversadas y/o falsas acusaciones contra la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Ausentarse de la institución sin previa autorización y aviso a la directiva correspondiente de la institución y a padres de familia o acudiente.
11. No presentarse a cumplir su jornada escolar por irse a sitios diferentes, sin la previa autorización de la directiva correspondiente de la institución, padres de familia o acudientes.
12. Cometer y/o participar en fraudes académicos tales como: evaluaciones, copias de trabajos, suplantación, sustracción de pruebas, alteración de notas y firmas, además de comunicados, circulares, anotaciones en el cuaderno de comunicuémonos y demás asuntos relacionados con la convivencia escolar.
13. Maltratar e irrespetar a cualquier integrante de la comunidad educativa con agresiones de hecho o de palabra, como amenazas, intimidaciones,

comentarios burlescos, sobrenombres denigrantes e incitaciones a la violencia, que generen ridiculización, difamación, humillación, aislamiento, deserción escolar y problemas de salud mental.
14. Promover desórdenes, riñas, peleas o intervenir en ellas dentro y fuera de la institución.
15. Desconfigurar, alterar, modificar el software, hardware de los computadores de la sala de informática u otra dependencia de la institución.
16. Utilizar el Internet de la institución para ingresar a páginas pornográficas, satánicas, brujería, magia negra, amarillistas entre otros.
17. Utilizar el Internet para amenazar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar, indisponer en contra de la institución, compañeros, docentes, directivas y miembros de la comunidad educativa.
18. Consumir o portar dentro o fuera de la institución con el uniforme, cigarrillo, sustancias psicoactivas o adictivas o bebidas alcohólicas.
19. Amenazas directas o anónimas efectuadas por cualquier medio de comunicación a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
20. Protagonizar y/o participar en desórdenes, disturbios y saboteos en las clases u otras actividades que programe la institución.
21. Incumplir reiteradamente con sus deberes, especialmente los consagrados en este Manual de Convivencia.
23. Reincidencia en situaciones tipo I.
24. Presentarse a los actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas.
25. Intimidar directa o indirectamente de hecho o de palabra a compañeros, docentes, personal administrativo y a cualquier persona integrante de la comunidad educativa o civil.
26. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otras personas a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia escolar, que atenten contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la institución.
27. Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o por medio electrónico ocasionando daño al cuerpo (lesiones observadas en el/la afectado(a)), o a la salud mental, ya sea que éste las exprese o no, y sin que le generen incapacidad.
28. Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
29. Comercializar o distribuir material pornográfico a través de cualquier medio de comunicación o dispositivo electrónico.
30. Falsificar firmas de padres de familia, acudientes, docentes o directivas de la institución
31. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.

32. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
33. La realización de actividades que tienen que ver con el estudio y experimentación de fenómenos como el satanismo y la magia negra dentro y fuera de la institución.
34. Llevar a cabo acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying) de forma repetida o sistemática ocasionando daño del buen nombre, imagen e integridad psicológica, emocional y física del afectado - ya sea que éste lo exprese o no- , SIN GENERAR INCAPACIDAD alguna para cualquiera de los afectados.
35. Utilizar medios electrónicos u otros medios de comunicación para promover, difundir y pactar agresiones o peleas dentro o fuera de la institución.
36. Utilizar imágenes o textos, a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, para atentar contra la integridad sexual y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 1.

La anulación de una prueba por fraude, tendrá como valoración: 0,0. Si esto llegara a suceder en el grado 11, se procede conforme las sanciones y correctivos estipulados, es decir apertura de contrato que puede conllevar a no graduarse en ceremonia, de no cumplir con el Proyecto de vida o en el otro caso que sea cometida la situación habiendo terminado las clases, se dejará en manos de las instancias del gobierno escolar la toma de decisiones conforme su autonomía; para asuntos académicos corresponde evaluar el paso a seguir a la comisión de evaluación y promoción y al consejo académico y respecto a lo comportamental corresponde al comité de convivencia.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II: Los siguientes son los procedimientos generales para las situaciones tipo II, las acciones, las actuaciones institucionales, responsables y tiempos:

A. PROCEDIMIENTOS A REALIZAR.

Procedimientos generales en caso de conflictos y otras situaciones tipo II, los cuales se aplican según el caso.	
1	Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
2	Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3	Adoptar medida de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.

4	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5	Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido
6	Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7	Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8	El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
9	Apertura de contrato comportamental.
10	Suspensión de uno a tres días.
11	Ingreso al proyecto de vida.

B. ACCIONES.

Para el cumplimiento de las medidas restaurativas o de reparación, se realizarán:

ACCIONES GENERALES / sanciones	
1	Llamado de atención verbal a los involucrados.
2	Anotación por escrito en el observador a los implicados en la situación.
3	Citación por escrito a padres o acudientes por parte del docente para notificar sanción pedagógica
ACCIONES FORMATIVAS	
4	Participación en talleres reflexivos o de formación humana.
5	Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida.
6	Resarcimiento o reparación del daño causado a la víctima.
7	Diálogo formativo con el estudiante.
8	Realización de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
9	Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
10	Ayudar a conservar la buena presentación de la institución.
11	Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
12	Realizar campañas educativas y /o formativas.

Parágrafo 1.

El comité de convivencia hará seguimiento de los contratos y proyectos de vida, además le corresponde definir a quienes da por terminado el contrato conforme al cumplimiento de los objetivos al terminar cada periodo.

Parágrafo 2.

La institución hará el respectivo reporte en el sistema de información determinado en la ley, sobre las situaciones de acoso escolar o bullying y violencia escolar prevalentes; en ausencia de este sistema el reporte se hará a través de cualquier otro medio dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, entre estos: **“En ti confío y te protejo”** de la página web institucional o las herramientas dispuestas por la Secretaría de Educación Municipal.

C. SEGUIMIENTO Y DEFINICION DE RESPONSABLES Y TIEMPOS:

Las actuaciones institucionales ante situaciones TIPO II serán las siguientes:

N°	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
1	Llevar a cabo acciones contempladas en el literal B.	Docente que conoció la situación. /Coordinador de	De 1 a 15 días hábiles.
2	Consignar en el observador la situación con apoyo de testigos, en especial si hay daño al cuerpo o a la salud mental.	Docente que conoció la situación	De 1 a 2 días hábiles
3	Llevar acta de la mediación escolar, o compromisos, si se requiere.	Docente que conoció la situación. / Coordinador de Convivencia	De 1 a 5 días hábiles
4	Realizar seguimiento de a Compromisos registrados en el observador.	Docente que conoció la situación/ Consejero de grupo.	De 15 a 60 días calendario
5	Solicitar el apoyo para el cumplimiento de compromisos, si se requiere, (Orientación escolar) o las sanciones a que dé lugar por incumplimiento, a los directivos o al Comité de Convivencia.	Docente que conoció la situación.	De 15 a 90 días calendario

6	Solicitar a los directivos docentes o al Comité de convivencia, medidas restaurativas o que requieran la intervención de otras instituciones si se considera que en lo ocurrido hay justificación para las mismas.	Docente que conoció la situación. / Consejero de grupo/ Coordinador de convivencia.	De 1 a 5 días hábiles.
---	--	---	------------------------

SITUACIONES TIPO III

Se refiere a situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual.

Las siguientes son las situaciones presuntivas de delitos y además se socializan otras de la ley 599. Estas situaciones pueden requerir activar la ruta de atención integral.

1. Poseer, traficar y comercializar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras, en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, incluso fuera de ella.
2. Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o elementos bélicos como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atracos, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)
4. Atentar contra la propiedad ajena directa o indirectamente, ser cómplices de ello y encubrir a quien lo haga, siendo este un acto presuntivo de delito.
5. Agredir en forma física causando lesiones personales en forma intencional a un miembro de la comunidad educativa o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
6. Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituyan infracción penal según la legislación colombiana.
7. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.

Además se incluyen otros actos presuntivos de delitos así:

DELITOS TIPIFICADOS EN LA LEY 599 DE ESPECIAL OBSERVANCIA EN AMBITOS EDUCATIVOS	
TITULO	CAPITULO
Del libro I. Título I. Delitos contra la vida y la integridad personal (del Libro I)	I Homicidio
	III. De las lesiones personales
	IX: Actos de discriminación
Del libro II. Título III. Delitos contra la libertad individual y otras garantías.	IX. De los delitos contra el sentimiento religioso. Art. 201. Violación a la libertad religiosa.
IV. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.	I. De la violación. Art. 205. Acceso carnal violento. Art. 206. Acto sexual violento. Art. 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. II. De los actos sexuales abusivos. Art. 208. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años. Art. 209. Actos sexuales con menor de 14 años. Art. 210. Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapacidad de resistir. Art. 210.A. Acoso sexual.
V. Delitos contra la integridad moral	Único: De la injuria y la calumnia.
VII. Delitos contra el patrimonio económico.	I. Del hurto. V. Abuso de confianza VIII. Del daño.
VIII. De los delitos contra los derechos de autor.	
IX. Delitos contra la fe pública.	III. De la falsedad de documentos.
XI. De los delitos contra los recursos naturales y medio ambientales.	
XII. Delitos contra la seguridad pública.	I. Del concierto para delinquir, terrorismo, amenazas y la instigación. II. De los delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones. Art. 350. Incendio. Art. 351 Daño en obras.
XIII. De los delitos contra la salud pública.	II. Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones. Art. 376 Tráfico, fabricación, o porte de estupefacientes. Art. 378 Estímulo al uso ilícito. Art. 381. Suministro a menor. Art. 383 Porte de estupefacientes.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO III:

A. PROCEDIMIENTOS / ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO

Procedimientos generales en caso de situaciones presuntivas de delitos:	
1	Brindar atención inmediata en salud física o mental para los afectados si se requiere.
2	Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y adolescencia).
3	Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
4	Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
5	Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido.
6	Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7	Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8	El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
9	Apertura de contrato comportamental.
10	Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.
11	El estudiante que comete la situación ingresa al proyecto de vida que le implica: la asistencia regular (una vez por semana) en jornada contraria, realización de actividades formativas y de orientación.

B. SANCIONES.

Para las situaciones tipo III PRESUNTIVAS DE DELITO, las sanciones serán	
1	Suspensión de tres a cinco días.
2	Desescolarización.
3	Cancelación del contrato de matrícula.
4	Pérdida del cupo en la institución.
5	La valoración del proceso formativo será BAJO en el periodo una vez sucedida la situación y los siguientes periodos hasta que se levante el contrato.

C. ACTUACIONES INSTITUCIONALES

Las actuaciones institucionales ante situaciones TIPO III serán las siguientes:

N°	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
1	Realizar acta de la situación en formato institucional, en presencia de testigos preferiblemente.	Docente o Directivo docente que conoció la situación.	Inmediato
2	Realizar diferentes acciones contempladas en el literal B.	Docente o Directivo docente que conoció la situación.	Inmediato
3	Conforme la situación ocurrida y su gravedad, se debe poner en conocimiento a la policía de infancia y adolescencia, al ICBF u otra autoridad competente.	Docente que conoció la situación, directivo docente presente.	Inmediato
4	Citar de forma extraordinaria al Comité de Convivencia si se requiere según el caso.	Rectora	De 1 a 5 días hábiles
5	Tomar las medidas a que dé lugar con base en el análisis situacional y el debido proceso	Comité de Convivencia.	De 1 a 5 días hábiles
6	Realizar seguimiento general del caso, de las actuaciones de las demás instituciones, del debido proceso y otros.	Docente que conoció la situación/consejero de grupo /Docente Orientador /Comité de convivencia	Durante el año lectivo.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO GENERAL

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que debe seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente o cualquier miembro de la comunidad educativa, para atender las dificultades que se puedan presentar en relación con la convivencia escolar, lo comportamental y lo académico. Cabe

destacar que una instancia superior sólo cumplirá sus funciones cuando todas las instancias anteriores hayan agotado los recursos para atender y resolver la dificultad presentada. Para tal efecto se contará con un formato institucional que evidenciará cada paso a seguir.

DEBIDO PROCESO

Situaciones tipo I:

Cuando un estudiante incurre en una situación Tipo I, el debido proceso se realiza paso a paso, teniendo en cuenta que ningún paso se hace aplicativo si no se ha agotado el o los pasos anteriores. El proceso es el siguiente:

Primera vez:

Amonestación verbal por parte del docente que presencia la situación, ya sea en forma privada o en público mientras no se atente contra la dignidad del estudiante, sin denigrarlo y respetando en todo momento los derechos fundamentales de la Constitución.

Segunda vez:

Anotación en el libro observador del estudiante por parte del docente que presencia la situación y conocedor de que la amonestación verbal ya se había hecho por él u otro docente, describiendo claramente la situación ocurrida al pie de la letra tal cual aparece en el Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil, indicando el numeral de dicha situación y la página en la que se encuentra. El docente debe escribir sugerencias o consejos que el estudiante debe asumir. El estudiante debe leer la anotación y realizar por escrito un compromiso de acato a la norma y firmar. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes y el estudiante debe devolverlo debidamente firmado.

Tercera vez:

Se cataloga como situación tipo II y se empieza el debido proceso para estas SITUACIONES. Se envía un comunicado escrito a los padres de familia o acudientes y el estudiante debe devolverlo debidamente firmado.

SITUACIONES TIPO II:

Cuando un estudiante está implicado en una SITUACION TIPO II el debido proceso será:

1. Diálogo y análisis de la situación entre el docente, el consejero de grupo, el coordinador comportamental y el estudiante implicado en la falta,

dejando constancia del hecho en el observador, en el cual el estudiante presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho de la defensa.

2. Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el libro observador del estudiante y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.
3. El seguimiento de los compromisos establecidos en el observador, será realizado entre el consejero de grupo, el Coordinador comportamental, dejando constancia escrita del seguimiento y su evolución.

Parágrafo 1:

El estudiante que en el mismo periodo presente dos o más situaciones TIPO II a pesar de haber recibido las acciones correctivas de los compromisos establecidos, y de las sanciones aplicadas, podrá ser suspendido de 3 a 5 días o podrá ser desescolarizado según la gravedad de las situaciones. Estas decisiones será tomada por el comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2.

La suspensión de un estudiante consiste en que éste, debe presentarse normalmente a la institución en los horarios correspondientes o alternos y cumplir con las actividades propuestas en coordinación con previa orientación (instrucción) de los docentes y no tendrá relación alguna con los demás estudiantes. Su descanso será en horario diferente.

Parágrafo 3.

La desescolarización es una medida definitiva que garantiza la finalización del año escolar mediante otra metodología en la cual el estudiante asiste en determinados momentos a recibir la asesoría, presentar sus talleres y evaluaciones sobre los aprendizajes en los tiempos institucionales.

Parágrafo 3.

Ante situaciones de TIPO II que conlleven apertura de contrato comportamental el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar el año con contrato comportamental es decir no cumplir con proyecto de vida la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.

SITUACIONES TIPO III:

Cuando un estudiante está implicado en una situación tipo III:

1. Diálogo y análisis de la situación entre el docente que conoció el hecho, consejero de grupo, Coordinador comportamental y el estudiante implicado en la situación, dejando constancia en el observador, en la cual el estudiante presentará por escrito sus descargos acudiendo al derecho a la defensa.
Además a dicho proceso se le deben anexar las evidencias correspondientes. Se hace la respectiva anotación de la situación en el observador y si está lo amerita se realiza la respectiva acta si se da la intervención de una autoridad competente.
2. Citación a padres de familia o acudiente para establecer por escrito en el observador y soportado con las firmas, los compromisos adquiridos por el estudiante, los padres de familia o acudiente y la institución.
3. En reunión extraordinaria del Comité de Convivencia se presentará el caso para efectos de revisar, avalar el proceso y los acuerdos determinando las medidas frente a las partes involucradas.
4. El rector(a) conforme a sus facultades dará cumplimiento mediante una resolución rectoral a lo que determine del Comité de Convivencia

Parágrafo 1: Para los casos que requieren procedimiento penal se acudirá a las autoridades competentes según el hecho.

Parágrafo 2.

Ante situaciones de TIPO III que conlleven apertura de contrato comportamental el estudiante se obliga a cumplir los propósitos del proyecto de vida. En caso de terminar el año con contrato comportamental es decir no cumplir con proyecto de vida la institución se reserva el derecho de renovación de matrícula.

Observaciones:

- ✓ La institución remitirá el caso si se requiere a profesionales de diferentes áreas o entidades externas una vez se inicie el proceso con el estudiante.
Es la institución la encargada de solicitar dichos informes del seguimiento.
- ✓ Por exigencia de la institución, el estudiante deberá asistir a una IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) cuando presenta problemas de adicción (alcoholismo, drogadicción entre otros). Dicho

tratamiento debe ser asumido y costado por su familia, presentando periódicamente un informe de los avances o dificultades en el tratamiento.

- ✓ Cuando el estudiante incurre en delitos sancionados por la Ley penal colombiana, la institución hará remisión del caso a la instancia civil o penal y sea investigado por la autoridad competente, será suspendido de las actividades escolares mientras la justicia ordinaria decide su situación jurídica. En caso de encontrarse culpable, será sancionado con la cancelación definitiva de la matrícula.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Son aquellas circunstancias que mitigan o disminuyen el grado de responsabilidad del estudiante frente a una situación determinada, unas de ellas son:

- ✓ Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- ✓ Cometer la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- ✓ Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el prejuicio causado antes de iniciarse el proceso comportamental.
- ✓ El haber obrado por principios nobles o altruistas.
- ✓ El haber observado buen comportamiento anteriormente.
- ✓ El haber confesado voluntariamente la participación en la situación.
- ✓ El haber sido inducido a cometer la situación.
- ✓ Buscar por iniciativa propia y de la familia apoyo profesional ante la situación presentada.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Son aquellas circunstancias o hechos que acrecientan o aumentan el grado de responsabilidad del estudiante, algunas son:

- ✓ Ser reincidente en la participación de la situación, ya sea tipo I, II o III.
 - ✓ El cometer la situación para ocultar o cometer otra.
 - ✓ El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar una situación.
 - ✓ El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la participación en una situación.
 - ✓ Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus consecuencias.
 - ✓ Haber inducido a otros(as) en la complicidad de la situación.
 - ✓ No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
 - ✓ El haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él.

- ✓ Cometer la falta aprovechando las condiciones de inferioridad de otras personas.
- ✓ Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.
- ✓ Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.

CONDUCTO REGULAR PARA DIFICULTADES COMPORTAMENTALES:

1. El docente implicado en el hecho.
2. El consejero de grupo.
3. El coordinador comportamental.
4. El Rector(a)
5. El Comité de convivencia.

Cada instancia deberá dejar soporte escrito de su actuación. Después de agotar las tres primeras instancias, el estudiante podrá solicitar por escrito si lo considera atención a su petición en las siguientes instancias, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de agotada la última instancia.

DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante tiene derecho a la defensa y a su debido proceso en todas aquellas circunstancias en las cuales se le pueda sancionar. Este deberá ser escuchado por los docentes y los directivos de la institución, de acuerdo con el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.

RECURSO DE APELACIÓN

El estudiante implicado en alguna situación podrá interponer una apelación por escrito en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber sido notificado él o su acudiente, directamente ante la instancia que dictó la decisión quien le dará un trámite. Esta tendrá 5 (cinco) días hábiles para responder por escrito dicho recurso.

RECURSO DE REPOSICION

Procede contra las decisiones adoptadas mediante resolución rectoral y se podrá aplicar en la diligencia de notificación personal, o dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a ella. El recurso de reposición no es obligatorio, se interpondrá ante el rector o quien haga sus veces, por el padre de familia o acudiente, para que la aclare, modifique o revoque dicha decisión. El rector contará con 5 (cinco) días hábiles después de puesta para responder.

SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO

En caso en que alguna instancia del conducto regular ante el cual se interponga el recurso no se pronuncie dentro de los términos establecidos en este Manual de Convivencia, se considera resuelta la reclamación a favor de los intereses del recurrente.

RESOLUCION EN FIRME

Transcurridos los términos establecidos en este Manual de Convivencia sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes o habiéndose interpuesto y resuelto por quien corresponda, la decisión queda tomada y firme.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION, LOS DOCENTES, EL RECTOR Y LA FAMILIA CONFORME LA LEY 1620 DE 2013.

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias antes mencionadas en el presente manual, la Institución, el rector, los docentes y la familia, tendrá las siguientes responsabilidades:

A. DE LA INSTITUCION: Artículo 17.

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y atención a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

B. DEL RECTOR: Artículo.18.

1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos

establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

C. DE LOS DOCENTES. Artículo 19.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

D. DE LA FAMILIA. Artículo 22. Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

E. DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS. ARTICULO 20.

Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la ley 1620 serán desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

PARÁGRAFO: En todos los casos se respetarán las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

CAPITULO VIII (Tomado textual del manual completo).

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMPORTAMENTAL:

Para la Institución Educativa el Rosario de Bello, la evaluación y valoración comportamental será constante, objetiva y cualitativa. Su determinación se obtendrá a través del seguimiento continuo que se referencia en los diferentes instrumentos de seguimiento. Ésta valoración aparecerá en cada periodo y cada informe parcial como **PROCESO FORMATIVO** y será en forma cualitativa y descriptiva resaltando los valores y aspecto positivos de cada estudiante, haciendo recomendaciones frente a las situaciones comportamentales que se hayan presentado. Los ítems para esta evaluación están sistematizados en el SIEE y están acordes a la misión, visión y políticas de calidad de la institución.

Para adelantar los procesos y como soporte de los mismos en la institución se utilizan los siguientes instrumentos de seguimiento:

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:

Libro en el cual se consigna una información básica del estudiante y su grupo familiar. En él se registra el seguimiento al proceso de formación integral presentados por el estudiante durante su permanencia en la institución, en asuntos básicamente comportamentales sean positivos o por mejorar y donde además se registran las diferentes situaciones ocurridas y tipificadas en la ley 1620, las acciones correctivas tiempos, recomendaciones, compromisos, además de las actuaciones propias del seguimiento. En este observador se describen por periodo aspectos comportamentales, sociales y cognitivos del estudiante.

HOJA DE VIDA DEL ESTUDIANTE:

Documento en el cual se consigna una información básica del estudiante y su grupo familiar. En él se registra el seguimiento al proceso de formación integral presentados por el estudiante durante su permanencia en la institución, teniendo en cuenta las diferentes dimensiones del ser humano. En ella se registran un consolidado de avances y las dificultades que presente durante el año escolar. También se hace un registro al final de los periodos segundo y cuarto por parte del consejero de grupo.

CONTRATO COMPORAMENTAL:

Documento que compromete a quienes lo contraen (Estudiante, padres de familia o acudientes e institución), a cumplir con responsabilidad las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El contrato comportamental es diligenciado por el coordinador de convivencia. El estudiante reconoce las situaciones cometidas y se compromete a mejorar su comportamiento. De acuerdo al informe entregado por el coordinador al comité de convivencia es esta instancia la que determina la culminación o continuidad del contrato comportamental, o la no renovación de la matrícula.

PROYECTO DE VIDA:

Actividad semanal a la que asiste el estudiante en horario alterno para dar cumplimiento al contrato comportamental dentro del proceso de orientación escolar, en la cual recibe acompañamiento para la revisión de las situaciones que afectan su convivencia escolar. En esta actividad se incluye la participación de los padres de familia. Metodológicamente se desarrolla bajo el taller reflexivo e incluye la atención individual. La permanencia mínima en esta actividad es de tres meses. Al terminar cada periodo se evalúan los resultados y cumplimiento de los objetivos y se da el respectivo informe con las sugerencias a la coordinación de convivencia quien lo revisa y lo avala para ser reportado al comité de convivencia quien determina la culminación.

ACUERDO COMPORAMENTAL:

Documento que se le realiza al estudiante al inicio del año escolar, dado el no cumplimiento de los objetivos del proyecto de vida cuando éste termina el año anterior con contrato comportamental. El estudiante se obliga a continuar con el proyecto de vida; el coordinador de convivencia lo diligencia para la firma del estudiante y el padre de familia; contiene los compromisos y responsabilidades en convivencia escolar, los cuales se revisan al terminar el primer periodo. Si el estudiante cumple el acuerdo se da por terminado de lo contrario se procede a elaborarle contrato comportamental.

CONTRATO ACADÉMICO:

Documento que compromete a estudiantes que tienen a la fecha tres o más áreas con desempeño bajo para el año a cumplir los compromisos académicos (evaluaciones, talleres, trabajos entre otros) establecidos en el plan de estudios. En el contrato académico, el estudiante identifica y reconoce por escrito las situaciones que generan su bajo desempeño y define las estrategias de mejoramiento.

Además el estudiante y los padres de familia reciben orientación y pautas de estudio que le permitan alcanzar los logros esperados. Dicho contrato lo realiza y hace el seguimiento periodo a periodo el consejero de grupo y en caso de no cumplimiento pasa a la coordinación académica para dar continuidad al proceso

CONTROL DE LLEGADAS TARDES:

Documento de diligenciamiento diario que se realiza inmediatamente ocurrida la situación de ingresar después de la hora estipulada a la institución. Dicho formato debe ser elaborado por el coordinador quien reporta la reincidencia al comité de convivencia.

Parágrafo 1.

Ante la negativa del estudiante a firmar cualquier instrumento en reconocimiento a la situación, el representante de grupo firmará como testigo de la notificación y a su vez podrá dejar evidencia escrita de su apreciación frente al hecho.

AQUÍ FINALIZA, MANUAL ABREVIADO!

En caso de requerir más información acudir al manual completo disponible en la página web, o en el área administrativa.